

Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos

XVIII



Córdoba, 2012

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica
de Córdoba
y sus Pueblos
XVIII

Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Diputación de Córdoba, Departamento de Ediciones y Publicaciones
Córdoba, 2012



Ilustre Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales

Crónica de Córdoba y sus Pueblos, XVIII

Consejo de Redacción

Coordinadores

Juan Gregorio Nevado Calero
Fernando Leiva Briones

Vocales

Manuel García Hurtado
Juan P. Gutiérrez García
José Manuel Domínguez Pozo
Antonio Alcaide García

Edita:

Foto Portada: Ayuntamiento de Castro del Río a principios del siglo XX

I.S.B.N.: 978-84-8154-363-6

Imprime: Ediciones y Publicaciones. Diputación de Córdoba

Depósito Legal: CO 748-2013

La herencia de los templarios en Almodóvar del Río

Federico Naz Moreno

Cronista Oficial de Almodóvar del Río

Historia del Cortijo del Temple en Almodóvar del Río

En el Archivo de la Catedral de Córdoba, referente a Almodóvar del Río, encuentro en la Caja nº 3, Legajo nº 17, un Protocolo del Monasterio de San Jerónimo de Córdoba, en la Sección Instrumento, un documento muy curioso de dicho convento que paso a describir.

Es un documento fechado en 1577 sobre un pleito que hubo entre los monjes del Convento de dicho lugar próximo a Córdoba, propietarios entonces del Cortijo del Temple contra Martín García, labrador, sus hermanos, pastores, criados, ganaderos, y rabadán.

Muy resumido por la gran cantidad de legajos que contiene lo expongo a continuación para conocimiento de mis paisanos.

Antecedentes Históricos muy resumidos:

Fernando III dona en 1240, 15 ubadas (yugadas) de tierra a la Orden del Temple por haberle ayudado a la conquista de Córdoba según Bula dada por el Papa Inocencio IV, con la obligación de dar el Diezmo a la Catedral cordobesa.

Durante muchos años la usufructuó Juan Domínguez, criado de dicha Orden hasta su desaparición en 1310, pasando entonces a propiedad de la Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén.

La extensión total de esta finca en un principio era de 540 fanegas de tierra conteniendo en ella una extensa huerta.

Después la tuvo bastante tiempo Domingo Fernández, hijo de Pero Baeza.

Tras varios arreglos familiares largos de describir y comentar, el Cortijo del Temple fue vendido a Pedro Muñoz, de la Casa de Aguilar, por el precio de 50.000 maravedís.

El 29 de marzo de 1454 este cortijo se vendió de nuevo a Alfonso González de Santaella, su mujer y otras personas, por escrituras otorgadas ante notario público de Córdoba, Benito Hernández.

El 7 de abril de 1456 aparece este cortijo como propiedad de 2 hermanas Elvira y María Teresa Rodríguez Peralta según escritura hecha ante los escribanos públicos de Córdoba Hernán González y Pedro Fernández de Maqueda.

Seguramente llegó a su poder porque cambiaron el cortijo de Belmonte que tenían en Cañete de las Torres por éste del Temple según documento fechado el 30 de diciembre de 1456 ante el escribano público de Cañete Alonso de Atienza.

Elvira era mujer de Gonzalo Ruiz de María Cabrera e hija legítima de Martínez de Peralta y María Rodríguez, mujer que fue de Gonzalo de la Puebla.

El 21 de abril de 1464, Leonor de Peralta, hija de Gonzalo Ruiz hereda el cortijo, y Juan Delgado, criado de Bartolomé de Mesa con poder de Leonor Peralta mujer del dicho Bartolomé, toma posesión de dichas tierras ante el escribano público de Córdoba Fernand López de Ferrera.

Poco tiempo tuvieron estos señores el cortijo pues el 2 de octubre del mismo año 1464 ya era propiedad de Gonzalo de Córdoba, y en esta fecha el rey Enrique IV, le autorizó a adhezar estas tierras del Temple, junto con las del Castillo, las que tenía en Posadas, las tierras de Rodrigo Álvarez (hoy Cortijo Nuevo) y otras más.

El 9 de noviembre de 1475, en la ciudad de Olmedo, los Reyes Católicos confirmaron a Gonzalo Fernández de Córdoba dichos adhesionamientos.

El 9 de marzo de 1479, a petición de Diego Fernández de Córdoba –alcaide del Castillo– se procedió de nuevo a medir las tierras del Temple, resultando tener una extensión de 12 ubadas de tierras, es decir 432 fanegas castellanas. Las tres ubadas (yugadas restantes se habían repartido).

De nuevo pasa la propiedad del Cortijo a Bartolomé Ruiz de Mesa y su mujer Leonor.

El 31 de marzo de 1486, Bartolomé Ruiz de Mesa y su mujer Leonor Hernández de Peralta venden el cortijo del Temple de 12 ubadas de extensión al Monasterio de San Jerónimo de Córdoba, firmando la escritura el 3 de abril y tomando posesión los monjes del cortijo al año siguiente 13 de abril de 1487.

El precio fijado fue de 300.000 maravedís, más 14.900 maravedís de otros gastos que se pagaron horros de alcabalas, haciendo un total de 314.900 maravedís pasando a ser entonces los monjes sus legítimos propietarios.

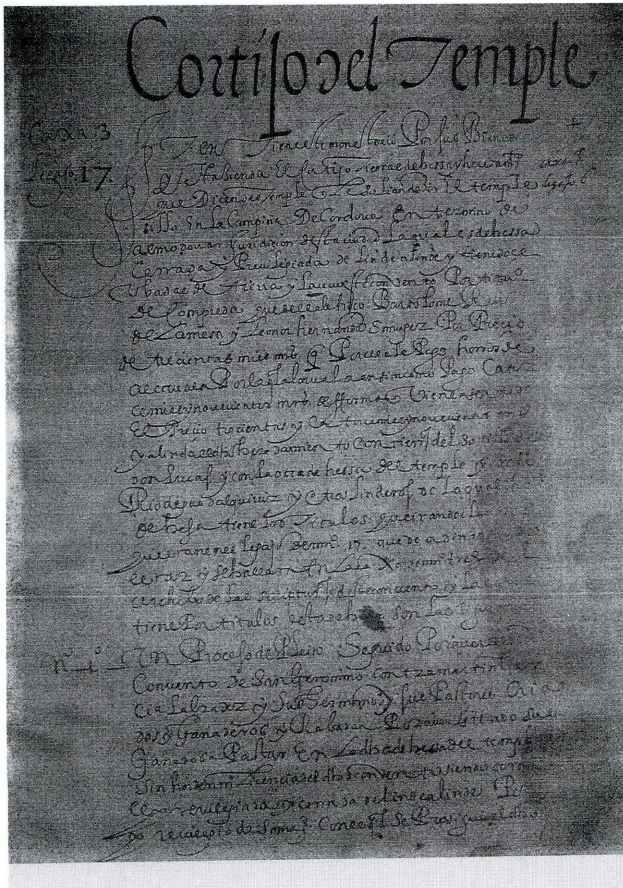
Era como decimos dehesa cerrada y privilegiada “**de linde a linde**” vaya en ella no podía entrar nadie sin permiso de sus propietarios.

Es decir como decía en el adhesamiento confirmado tantas veces por Enrique IV, los Reyes Católicos etc, “**en dicha dehesa no pueden entrar personas con ganados ni sin ellos, a pacer, ni lleven a beber sus aguas, ni a tomar las frutas, ni árboles, ni otra cosa sin licencia del señorío de la dicha dehesa, y por cada vez que lo contrario hicieren pagarán Mil maravedís y perderá las bestias, ganados, aparejos, utensilios, herrajes, todo cuanto entrare en dicha dehesa por el dicho privilegio concedido**”.

El 2 de diciembre de 1513, en Madrid, la Reina Juana volvió a confirmar de nuevo este privilegio.

Quiere decir que en las tierras del Cortijo del Temple no podía entrar nadie sin permiso expreso de los monjes de San Jerónimo.

Primera página fotocopiada que sobre el Pleito-Querella existe en la Catedral de Córdoba referente al Protocolo del Monasterio de San Jerónimo, Sección Instrumentos, en la Caja nº 3 Legajo nº 17



PLEITO-QUERELLA

Y resulta que en 1577 se le ocurrió a Martín García, labrador, entrar en esta dehesa del Temple de Almodóvar del Río para que allí pastaran sus ganados.

La que se lió.

Los monjes del Monasterio denunciaron al dicho Martín García, a sus hermanos, a sus pastores, a sus criados, ganaderos, y rabadán. Se entabló un pleito larguísimo y el resultado fue que este señor hubo de abonar 1000 maravedís, perdiendo además las bestias que llevaba, herramientas, utensilios, aparejos etc, etc, es decir todo cuanto había entrado en la dehesa, de allí no salió nada excepto las personas, en beneficio de los dichos frailes del convento.

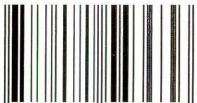
Por ampliar algo en los años 1820, Don Antonio Cabezas y Barcia compró el cortijo del Temple por 677.730 reales y 7,5 maravedís.



**Ilustre Asociación Provincial Cordobesa
de Cronistas Oficiales**



ISBN 978-848154363-6



9 788481 543636